Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 ABR 1993

Expte. Nº 2.515/92 - Ref. 01/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, solicita un subsidio para hacer frente a erogaciones de índole social y salarial de su personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal se encuentra equiparado al Escalafón del Personal No Docente de las Universidades Nacionales y por ende se acoge a los beneficios sociales y salariales que se otorgan a éstos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior en su despacho Nº 011/93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, en carácter de aporte reintegrable en el presente Ejercicio, la suma de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00) a los efectos de atender las erogaciones solicitadas.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido importe en las correspondientes partidas presupuestarias del corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior para la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 101 - 93